



¿Cómo realizar la declaración y/o pago del impuesto predial y sobre vehículos en los primeros días de 2025?

- Los contribuyentes que deban declarar y/o pagar el impuesto predial o el de vehículos en los primeros días del 2025, por motivo de una venta, podrán hacerlo a través de la página web de la Secretaría de Hacienda.
- *Información de interés:* Las facturas del impuesto predial y sobre vehículos para 2025 serán enviadas a los domicilios registrados de los contribuyentes.

Bogotá, diciembre 31 de 2024

A partir del miércoles 1 de enero de 2025, los contribuyentes de los impuestos predial unificado y sobre vehículos automotores que necesiten acreditar el pago de estos tributos para realizar una transferencia de dominio por una compraventa, podrán hacerlo mediante la presentación de una declaración en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda.

El contribuyente debe ingresar por la opción “**Pagos Bogotá**”, dirigirse a “Impuestos”, selecciona el tributo correspondiente, acceder a la oficina virtual para acreditarse con correo y contraseña y seleccionar posteriormente declaraciones. Para realizar el pago, lo puede hacer a través del botón PSE o imprimir la declaración para efectuar el pago en una entidad recaudadora autorizada.

Los contribuyentes que no requieran realizar este trámite en los primeros días del año podrán consultar las facturas de los impuestos predial y sobre vehículos en los enlaces “Descarga y paga tu impuesto 2025”, disponibles en el portal web de la Secretaría Distrital de Hacienda a partir de la tercera semana de enero.

Es importante recordar que la facturación física para la vigencia 2025 será enviada a los domicilios registrados de los contribuyentes a partir de febrero, con el fin de facilitar el pago de sus impuestos.

Quienes deban presentar una declaración para pagar el impuesto podrán hacerlo ingresando a “**Pagos Bogotá**” / “Impuestos” / “Oficina Virtual”. Si no están registrados, deberán inscribirse. Posteriormente, podrán generar una declaración mediante la opción “Declaraciones” / “Generar Declaración”, completar los datos según corresponda y, una vez presentada, efectuar el pago en línea.

En los enlaces <https://www.haciendabogota.gov.co/es/impuestos/impuesto-predial-unificado> y <https://www.haciendabogota.gov.co/es/impuestos/impuesto-sobre-vehiculos-automotores> se encuentran disponibles los “Paso a paso”, donde se detalla el procedimiento para realizar una declaración a través de la Oficina Virtual. Esto incluye también los casos de predios nuevos o no desenglobados, así como vehículos eléctricos e híbridos.



Atención presencial

La Secretaría de Hacienda brindará atención presencial en los SuperCADE CAD, Suba, Américas, Bosa, 20 de julio, Engativá, Calle 13 y Manitas, a partir del jueves 2 de enero de 2025, con [agendamiento previo](#), de 7:00 a. m. a 4:30 p. m.

Asimismo, los Puntos de Atención Especializados, ubicados en Usaquén (Avenida carrera 19 # 114 – 65, local 3) y Kennedy (Carrera 71D # 6 – 94 Sur – Centro comercial Plaza de las Américas, locales 1132 y 1134), atenderán de lunes a viernes entre las 8:00 a. m. y las 6:00 p. m. y los sábados de 8:00 a. m. a 12:30 p. m., también desde el jueves 2 de enero.

Es importante tener en cuenta que, para los casos de Predial que estén bajo la figura de leasing, sucesiones, poseedores, fideicomitentes y beneficiarios, y cuando no se reflejen sus obligaciones en la Oficina Virtual, el trámite deberá realizarse de manera presencial. Lo mismo aplica para el impuesto sobre Vehículos con leasing o traspasos abiertos.

En caso de dudas o preguntas, los contribuyentes pueden consultar los [canales oficiales de atención](#) de la entidad, donde podrán obtener información adicional.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Oficina Asesora de Comunicaciones